



Número 1396

La Junta de Beneficencia Privada del estado, en oficio No. 1631, expedido con fecha 27 de julio último, ha ordenado al C. Lucas González Rubio, Admor. Prov. de dicha Institución en este lugar, gestionar ante el H. Ayuntamiento que tengo la honra de presidir la entrega de \$1863.28. Dicha Junta dice adeudar el Municipio por réditos de capitales de Instrucción Primaria, recaudados de enero del año de 1917 a noviembre de 1921.

Según el anexo número 1, los ingresos importaron durante ese tiempo \$ 2,026.59, de cuya cantidad procede descontar las que indica el anexo número 2, quedando un saldo de \$ 1,330.04 a favor de la Instrucción; en el concepto, que los informes que constan en dichos anexos fueron emitidos por la Tesorería Municipal de acuerdo con los datos tomados de los libros de dicha Oficina en presencia del Empleado en Rentas, quien debe haber rehdido a la Dirección General el informe respectivo.

C. Srío. Gral. de Gbno.  
Guadalajara, Jal.

En tal virtud, atentamente suplico a usted se sirva girar sus órdenes, a fin de que se haga la rectificación necesaria sobre dicho adeudo, y que la Administración General de Rentas disponga a la Receptoría local se entregue al Municipio lo recaudado por impuesto del dos al millar Municipal, una vez deducido dicho adeudo.

Reitero a usted mi atenta y respetuosa consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Tepatlilán de Morelos, 8 de agosto de 1926.